RESOLUCION N° 0843 / 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS Y ELABORACION DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO AL ARQ. LUIS A. FERNANDEZ.-

Coronel Oviedo, 09 de abril de 2018.

VISTO: El proceso de Contratación Directa 01/2018 para el SERVICIO DE FIZCALIZACION DE OBRAS Y ELABORACION DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO, realizada por este Gobierno Departamental; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación, por el procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018, con las especificaciones técnicas previstas en la Carta Invitación, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas el oferente **Arq. Luis A. Fernández y Bramante S.A.**

Que, según las Actas de Evaluación Técnica y Económica elaboradas por el Comité de Evaluación, el **Arq. Luis A. Fernández**, ha presentado la oferta técnica que ha alcanzado el mayor puntaje, así mismo, dicho oferente ha presentado el precio evaluado como el más bajo y a su vez ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en la Carta Invitación y la Ley, para el LOTE N° 1 totalizando la suma de **Gs. 42.200.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la prestación de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Asimismo, según las Actas de Evaluación Técnica y Económica, nuevamente el oferente **Arq. Luis A. Fernández**, ha presentado la oferta técnica que ha alcanzado el mayor puntaje, así mismo, dicho oferente ha presentado el precio evaluado como el más bajo y a su vez ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en la Carta Invitación y la Ley, para el LOTE N° 2 totalizando la suma de **Gs. 57.750.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la prestación de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR al **Arquitecto Luis Alberto Fernández Portillo** para *la prestación de los Servicios de Elaboración de Proyectos*, por valor **de Gs. 42.200.000 (*Guaraníes* cuarenta y dos millones doscientos mil), para el LOTE N° 1.**

GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

Art. 2° ADJUDICAR al **Arquitecto Luis Alberto Fernández Portillo** para *la prestación de los Servicios de Fiscalización de Obras*, por valor **de Gs. 57.750.000 (*Guaraníes* cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil), para el LOTE N°2,** por ser la oferta solvente que ha alcanzado el mayor puntaje en la Evaluación Técnica, como así también, ha presentado el precio evaluado como el más bajo en la Evaluación Económica, cumpliendo a su vez con todos los recaudos exigidos en la Carta Invitación del presente llamado y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Art. 3° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 4° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abg. Víctor Buzarquis
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Gobernador